8.3 El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

8.4 En caso de abandono de la plaza por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

8.5 Las deudas por la tasa reguladora en esta ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Artículo 9.- Condiciones de pago. Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especi-ficará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Artículo 10.- Aprobación y vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición final. La presente Ordenanza, que consta de diez artícu-los, ha sido aprobada inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 16/11/2010, elevándose a definitivo el acuerdo, al no presen-tarse reclamaciones, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

En Guijo de Granadilla a 11 de noviembre de 2010.-
El Alcalde El Secretario

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Guijo de Granadilla a 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Teodoro Jiménez Sánchez.

382

## DESCARGAMARIA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos N.º 1 correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Descargamaría a 20 de enero de 2011.- El Alcalde.- Ángel García Luis.

420

## ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO LOS BALDÍOS

Anuncio

APERTURA 3.ª CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA INVERSIONES CONTEMPLADAS BAJO LA APLICACIÓN DEL «ENFOQUE LEADER» DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN EXTREMADURA 2007-2013, EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO LOS BALDIOS.

La Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro los Baldíos, procede a la apertura de la 3ª convocatoria pública de ayudas para la ejecución de inversiones contempladas bajo la aplicación del «Enfoque LEADER», de las medidas:

311:Diversificación hacia actividades no agrícolas,312: ayuda a la creación y desarrollo de microempresas,313: fomento de actividades turísticas, 321: servicios básicos para la población rural, 322: renovación y desarrollo de poblaciones rurales, 323 Conservación y mejora del patrimonio rural.

Dicho programa esta cofinanciado por la Unión Europea( Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Europa invierte en zonas rurales), el Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura. Además de las entidades locales.

El texto completo de dicha convocatoria podrá consultarse en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos integrantes socios: Alburquerque, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herreruela, la Codosera, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara y Villar del Rey , así como en la sede de la Asociación, en C/ Fray Martín Nº 2 de Valencia de Alcántara (Tfno: 927 52 23 42) y en la Web WWW sierrasanpedrobaldios.com

Las solicitudes se podrán presentar a desde el 25 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2011, en la sede de de la Asociación o en los registros de los Ayuntamientos socios

Valencia de Alcántara a 25 de enero de 2011.- El Presidente, José Manuel Acuña Bravo.

484

Imprenta Provincial - Cáceres